

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
GASTOS							
1. Gasto por seguro de desgravamen ⁽¹⁾							Mensual
1.1 Individual ⁽²⁾	0.0613%						
1.2 Mancomunado ⁽²⁾	0.114%						
2. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) ⁽³⁾	0.30%						Mensual
3. Gasto por tasación - vivienda terminada ⁽⁴⁾							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
3.1 Vivienda en Lima			S/ 150.00				
3.2 Vivienda en provincia			S/ 160.00				
4. Gasto por tasación - bien futuro ⁽⁵⁾							
4.1 Proyectos financiados por IB	Sin costo						
4.2 Proyectos no financiados por IB ⁽⁶⁾							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
4.2.1 Vivienda en Lima			S/ 230.00				
4.2.2 Vivienda en provincia			S/ 320.00				
5. Gastos notariales ⁽⁸⁾							Al desembolso. ⁽⁷⁾
5.1 Vivienda en Lima			S/ 250.00				
5.2 Vivienda en provincia ⁽⁹⁾		S/ 140.00	S/ 380.00				
6. Gastos registrales ⁽¹⁰⁾							Al desembolso. ⁽⁷⁾
6.1 Derecho registral (DR)		Según fórmula ⁽¹¹⁾					
6.2 Derecho de documentación (DD) ⁽¹²⁾			S/ 33.00				
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
7. Penalidad por incumplimiento en el pago							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7.1 Del 1er al 9no día de vencida ⁽¹³⁾	10.00%			10.00%			
7.2 Al 10mo. día de vencida por única vez			S/ 40.00			US\$ 12.00	
8. Penalidad por el crédito en cobranza pre judicial o judicial ⁽¹⁴⁾	5.95%			5.95%			
9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(15)			(15)			Al efectuar el desembolso y el pago de comisiones o gastos.

Notas:

- (1) Se calcula sobre el saldo de capital más intereses de la próxima cuota a vencer.
- (2) La tasa se aplica sobre el tramo no concesional.
- (3) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (4) Será realizada por el perito que determine el banco.
- (5) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (6) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (7) Se financia en las mismas condiciones del préstamo.
- (8) Las notarías son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (9) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.
- (10) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (11) Se calcula considerando la siguiente fórmula $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$.
- (12) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (13) Se aplica sobre el importe vencido (cuota total o saldo pendiente de pago).
- (14) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue la cobranza externa.
- (15) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y al pago de comisiones o gastos. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

Los Créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012